Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE SALUD

ACEPTACION DE LA OFERTA -CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y CLIMARTEC INGENIERIA S.A.S.

1.220.12.14- 0406 2021

Santiago de Cali, Mayo de 2021.

Señor
CLIMARTEC INGENIERIA S.A.S.
Nit. 901212492-9
R.L. MARISOL LONDOÑO ARTEAGA
KR 22 # 13 - 32
Telefono: 3104204159
Correo electrónico: gerenciacomercial@climartec.com.co
Cali - Valle.

Referencia: Aceptación Oferta Invitación Pública de mínima cuantía No. 1.220.02-12-19-418-2021.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle la aceptación de su oferta en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 1.220.02-12-19-418-2021, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

1- OBJETO: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LA CADENA DE FRÍO QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES EN LAS SEDES UES Y LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL".

1.1.- ALCANCE DEL OBJETO:

Suplir oportunamente el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la cadena de frío que hacen que hacen parte del Programa Ampliado de Inmunizaciones y Plan de Vacunación COVID 19.

ACEPTACION DE LA OFERTA -CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y CLIMARTEC INGENIERIA S.A.S.

1.220.12.14- 2021

2- ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO.

Detalle de Equipos para el mantenimiento preventivo:

Ubicación	Ambiente	Equipo	Cantidad	Descripción	Cantidad de Mantenimientos
UES - San Fernando	Almacenamiento PAI	Cuarto Frío # 1	1	2 Unidades Condensadora/ 2 Evaporadores Dimensiones: 2mx2mx2.5m Temperatura de Operación: 2 a 8°C	8
	Almacenamiento PAI	Cuarto Frío # 2	1	1 Unidad Condensadora/ 1 Evaporador Dimensiones: 2mx2mx2.5m Temperatura de Operación: 2 a 8°C	8
	Embalaje PAI	Congelador Horizontal	1	Indufrial 250 litros	8
	Embalaje PAI	Nevera	1	Haceb 250 litros	8
	Embalaje PAI	Aire Acondicionado tipo Mini Split	3	Lennox 1 TR	8
Laboratorio - Napoles	Almacenamiento PAI	Cuarto Frío # 1	1	2 Unidades Condensadora/ 2 Evaporadores Dimensiones: 4mx8mx2.5m Temperatura de Operación: 2 a 8°C	8
	Almacenamiento PAI	Cuarto Frío # 2	1	2 Unidades Condensadora/ 2 Evaporadores Dimensiones: 3mx2,9mx2m Requiere configuración de	8

ACEPTACION DE LA OFERTA -CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y CLIMARTEC INGENIERIA S.A.S.

1.220.12.14- 2021

				control de Temperatura de Operación: 2 a 8°C Aplicación de pintura Epóxica al piso.	
	Almacenamiento PAI	Cuarto Frío # 3	1	1 Unidad Condensadora/ 1 Evaporador Dimensiones: 3mx2,9mx2m Requiere configuración de control de Temperatura de Operación: 2 a 8°C Aplicación de pintura Epóxica al piso.	8
	Embalaje PAI	Congelador Horizontal	1	Electrolux 250 litros	8
	Almacenamiento PAI	Deshumidificador	1	Confortfresh 70 pintas/día	8
	Embalaje PAI	Aire Acondicionado tipo Mini Split	4	Lennox 1 TR	8
	Almacenamiento PAI	Aire Acondicionado tipo Paquete	2	York 15 TR	8
	Almacenamiento PAI	Aire Acondicionado tipo Paquete	1	York 5 TR	8

Las actividades de mantenimiento se llevarán a cabo de acuerdo con el plan de mantenimiento establecido y concertado entre el contratista en cada una de las sedes.

ACEPTACION DE LA OFERTA -CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y CLIMARTEC INGENIERIA S.A.S.

1.220.12.14- 2021

2.1. DESCRIPCION DE LOS MANTENIMIENTOS.

CUARTOS FRÍOS	
Mantenimiento General:	• Limpieza general de puertas, paredes y techos. • Revisión, ajuste de conectores y limpieza de tableros eléctricos. • Revisión y cambio cuando sea necesario de los bombillos piloto instalados en los tableros eléctricos; • Revisión de contactos eléctricos; • Revisión del punto de ajuste de los protectores térmicos; • Revisión de la empaquetadura de la puerta; • Lavar con agua a presión los condensadores; • Revisión, mantenimiento y reparación (cuando se requiera) del sistema de iluminación interna • Cargar refrigerante (cuando se requiera)
Condensadora	• Limpieza del serpentín. • Limpieza aspa condensador. • Lubricación del motor. • Revisión de la intensidad de corriente eléctrica del motor condensador (A). • Revisión de la tensión eléctrica del motor condensador (V). • Revisión microfaradios del capacitor. • Revisión de presión de gas refrigerante. • Revisión de tensión eléctrica (V). • Revisión de amperaje de motor compresor. • Revisión de terminales (Bloque de terminales).
Evaporador	• Limpieza de frente decorativo. • Limpieza de los filtros de aire. • Limpieza de ductos de desagüe. • Limpieza de la turbina. • Limpieza del chasis. • Limpieza de las rejillas. • Limpieza del serpentín. • Lubricación del buje. • Lubricación del motor evaporador. • Revisión de opresor en turbina. • Revisión del amperaje en motor evaporador • Revisión microfaradios del capacitor

ACEPTACION DE LA OFERTA -CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y CLIMARTEC INGENIERIA S.A.S.

1.220.12.14- 2021

	• Revisión de sensores de temperaturas (Ω). • Revisión de terminales (Block de terminales). • Revisión de baterías (Control remoto). • Revisión del display (Quien recibe la señal del control).
Circuitos Y tuberías De Refrigeración	• Prueba y/o corrección de fugas. • Revisión y/o recarga de refrigerante. • Revisión y/o cambio de filtros. • Restauración de aislamientos térmicos. • Lectura y registro de sobrecalentamiento.
Sistema Eléctrico De Potencia Y Control	• Limpieza de tablero y ajuste de conexiones. • Verificar y medir: Intensidad de corrientes (A) y tensión eléctrica (V) de los elementos. • Revisión y limpieza contactos. • Verificación y ajuste de relés. • Revisión indicadores. • Revisión de operación de contactores. • Revisión acometida eléctrica. • Revisión y/o calibración de termostato.
REFRIGERADORES Y CONGELADORES	
Mantenimiento General	• Limpieza general del equipo • Desmontaje de los paneles internos que soportan los paquetes fríos para realizar limpieza de la base. • Verificación del estado de componentes eléctricos y electrónicos. • Medición de voltaje y amperaje de consumo del equipo. • Medición de aislamiento eléctrico. • Revisión de nivel de gas refrigerante (recarga si es requerido)
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT:	
Mantenimiento General	• Efectuar rutina básica que incluye lavado del filtro del aire de retorno, lavado del condensador con jabón y agua en hidrolavadora y limpieza general.
Gabinete	• Revisión de ajuste estructural. • Revisión de soportes. • Revisión y restauración de aislamientos.

ACEPTACION DE LA OFERTA -CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y CLIMARTEC INGENIERIA S.A.S.

1.220.12.14- 2021

Sección Condensadora	• Limpieza del serpentín. • Limpieza aspa condensador. • Lubricación del motor. • Revisión de la intensidad de corriente eléctrica del motor condensador (A). • Revisión de la tensión eléctrica del motor condensador (V). • Revisión microfaradios del capacitor. • Revisión de presión de gas refrigerante. • Revisión de tensión eléctrica (V). • Revisión de amperaje de motor compresor. • Revisión de terminales (Bloque de terminales).
Evaporador	• Limpieza de frente decorativo. • Limpieza de los filtros de aire. • Limpieza de ductos de desagüe. • Limpieza de la turbina. • Limpieza del chasis. • Limpieza de las rejillas. • Limpieza del serpentín. • Lubricación del buje. • Lubricación del motor evaporador. • Revisión de opresor en turbina. • Revisión del amperaje en motor evaporador • Revisión microfaradios del capacitor • Revisión de sensores de temperaturas (Ω). • Revisión de terminales (Block de terminales). • Revisión de baterías (Control remoto). • Revisión del display (Quien recibe la señal del control).
Circuitos Y Tuberías De Refrigeración	• Prueba y/o corrección de fugas. • Revisión y/o recarga de refrigerante. • Revisión y/o cambio de filtros. • Restauración de aislamientos térmicos. • Lectura y registro de sobrecalentamiento.

ACEPTACION DE LA OFERTA -CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y CLIMARTEC INGENIERIA S.A.S.

1.220.12.14- 2021

AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE	
Sistema Eléctrico	• Revisión de la alimentación eléctrica del tablero a la unidad, apretando bornes de llegada del conductor y salida de pastilla térmica • Revisión de llegada de alimentación eléctrica a los bornes del equipo, • Verificar voltaje de llegada al tablero de control, que sea de diseño de la unidad. • Verificar amperaje de consumo. • Limpieza de contactores y relevadores de tablero de control, con líquido dieléctrico. • Lubricación y limpieza del motor.
Sistema Mecánico	• Limpieza de serpentines evaporadores y serpentines condensadores, con líquido a presión. • Limpieza de contenedor de condensados, para evitar se tapone la descarga de agua de condensación. • Limpieza de aspas de motores, condensadores y turbinas. • Ajuste de carga de gas refrigerante R-22, de acuerdo a diseño del equipo. • Limpieza de filtros de aire. • Verificación de temperatura de las áreas acondicionadas. • Verificación y en su caso corrección al ciclo de trabajo del compresor. • Verificación y en su caso corrección de fugas. • Limpieza de termostato, verificando que opere correctamente, en su paro, arranque y corte automático por temperatura. • Verificación de las condiciones y trayectoria de los ductos del sistema de aire acondicionado. • Reparación de fugas en ductos externos (lámina). • Verificación de bandas, poleas y chumaceras; ajuste, limpieza, lubricación y nivelación.

2.2. MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.

Se entiende como mantenimiento correctivo a las actividades de reparación o recomposición con reemplazo o no de componentes o elementos de los equipos, por daños o fallas imprevistas o planificadas causadas por desgaste natural o prematuro de sus componentes o manejo inadecuado.

ACEPTACION DE LA OFERTA -CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y CLIMARTEC INGENIERIA S.A.S.

1.220.12.14- 2021

Dado que las actividades de mantenimiento correctivo no corresponden a una programación previa, sino a fallas imprevistas, daños derivados de mal uso o mantenimiento preventivo; y que los equipos objeto de mantenimiento se consideran vitales para la conservación de las vacunas que hacen parte del programa ampliado de inmunizaciones:

- Si durante la ejecución de mantenimiento preventivos se detectan fallas que requieran de trabajos adicionales o imprevistos en la orden de reparación, deberán ser notificados y cotizados para su aprobación antes de ser ejecutados.
- Garantizar atención permanente de las fallas reportadas por los operadores de los equipos, generando reporte de servicio y cotización de los repuestos requeridos para el restablecimiento del normal funcionamiento de los equipos.

2.3. SUMINISTRO DE REPUESTOS:

El servicio a contratar incluye el suministro de repuestos y consumibles requeridos para la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.

Para la gestión de repuestos se contará con un presupuesto por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000) para la cual se establece el siguiente procedimiento:

- El contratista presentará una cotización de los repuestos necesarios para reestablecer el óptimo funcionamiento de los equipos.
- El supervisor realizará mínimo dos cotizaciones de los repuestos en el mercado local o en el que sea requerido cotizar los repuestos.
- El valor asignado será el valor mínimo de los valores cotizados, entre las cotizaciones del proveedor y las dos cotizaciones realizadas por el supervisor.
- Los valores establecidos para las cotizaciones de repuestos por parte del supervisor deben tener en cuenta los costos asociados por impuestos y forma de pago para ser comparables con las del proveedor.
- Los repuestos deben ser nuevos y de calidad garantizada, No remanufacturados, Estar bien empacados en el empaque original, Suministrarse con las especificaciones requeridas, Tener una vigencia no inferior a un año, Tener especificada la marca y cumplir con los estándares de calidad exigidos por los equipos.
- En caso de requerirse repuestos para el restablecimiento de la función de algún equipo en dias y horas no hábiles, el supervisor podrá aprobar mediante correo electrónico el suministro de este por parte del contratista.

ACEPTACION DE LA OFERTA -CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y CLIMARTEC INGENIERIA S.A.S.

1.220.12.14- 2021

3- APROPIACION PRESUPUÉSTAL:

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de MINIMA CUANTIA se atenderán con los recursos asignados para tal efecto del presupuesto del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia de 2021, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700002210 del 15 de febrero de 2021. Por valor de: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($250.000.000). Apropiación presupuestal No. 1-1003/1106/2 - 12202/9999999999999999/9999999999999: RENTAS CEDIDAS/SECRETARÍA DE SALUD/MANTENIMIENTO/GENERICA/FUNCIONAMIENTO.

4- VALOR:

Para todos los efectos fiscales, el valor del contrato es por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($55.816.240) M/CTE.**, incluido IVA, si le aplica y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.

4.1- FORMA DE PAGO:

La Secretaria de Salud Departamental - Departamento del Valle del Cauca cancelará al Contratista el valor del contrato en forma periódica, previa presentación por parte del CONTRATISTA de la factura respectiva con el cumplimiento de los requisitos de Ley y una vez el Departamento del Valle del Cauca reciba a satisfacción las actividades realizadas por el contratista, a través del informe de supervisión del contrato y la acreditación por parte del CONTRATISTA del pago de la seguridad social y obligaciones parafiscales.

El Contrato se cancelará de acuerdo a la disponibilidad de PAC del Departamento.

Los impuestos y contribuciones por el Departamento son:

Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro deportes	2,5%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla Pro seguridad	0,2%
Estampilla Prouceva	0,5%
Estampilla Prounivalle	2%
Sistematización de datos	1%

ACEPTACION DE LA OFERTA -CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y CLIMARTEC INGENIERIA S.A.S.

1.220.12.14- 2021

Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

El contratista tiene derecho al valor pactado en el contrato, por tanto, no podrá reclamar pagos adicionales o por concepto de prestaciones sociales o de cualquier otro orden

5- PLAZO: El Contrato tendrá como duración hasta el 15 de diciembre de 2021, plazo contado a partir de la suscripción del acta de Inicio.

6- LUGAR DE EJECUCIÓN: Complejo Integral de Servicios de Salud Aníbal Patiño Rodríguez (carrera 76 # 4-70 – Cali) - Unidad Ejecutora de Saneamiento (Carrera 37ª # 4-88).

7- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: De conformidad con el inciso 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contrato estatal se perfecciona cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Por lo anterior la oferta y su aceptación se perfecciona con la firma de este documento. Para su ejecución se requiere la aprobación de la Póliza de Cumplimiento por parte de la Secretaría y la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso.

8- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

8.1- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, el estudio previo y demás documentos del proceso, su propuesta y por ningún motivo abandonar el servicio contratado.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la secretaria, a través de la persona responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

5. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.
6. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.
7. Las demás que se requieran de conformidad con el objeto y actividades contratadas.

8.2- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista que resulte adjudicado se obliga con el Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Salud Departamental a cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con el plan de mantenimiento definido en las fechas establecidas.
2. Disponer de personal calificado de acuerdo con el equipo de trabajo mínimo para la ejecución del contrato.
3. Presentar los informes que se le soliciten y en la periodicidad que se establezca, con sus respectivos soportes.
4. Velar por el cumplimiento y la calidad del servicio contratados.
5. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta.
6. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato.
7. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaria de Salud Departamental a través de las personas que ejerzan el control de ejecución.
8. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se

ejecutará el objeto contratado. El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Gobernación el Valle del Cauca- Secretaria de Salud Departamental para la ejecución del contrato.

10. El contratista debe ser el responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. La Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Salud Departamental no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
13. Las demás propias del objeto del Contrato y las contenidas en la invitación y en la propuesta.

9- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARÍA DE SALUD.

1. Cancelar al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago establecida.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación.
3. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
4. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos.
5. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

10- INTERPRETACION MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 Y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes.

11- SUPERVISION: El Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Salud Departamental realizará la vigilancia de la correcta ejecución del contrato mediante el funcionario que la

secretaria designe, quién deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente Contrato, cuya supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto del contrato, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el desembolso de los recursos conforme se establezca en el Contrato.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesarios para el desarrollo del Contrato.
d) Elaborar el acta de inicio y liquidación del Contrato
e) Tener en cuenta que toda aclaración de la Secretaría y el contratista asociada en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar que el contratista presente las certificaciones del pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARP, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA (si les aplica), mediante certificación expedida por el revisor fiscal si existiere de acuerdo con la ley o por el representante legal en su defecto; esto es, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
g) El supervisor no tendrá autorización para exonerar al Contratista de ninguna de las obligaciones o deberes que emanen del Contrato. Por lo tanto, dicho supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al Contratista que impliquen modificaciones a los términos del Contrato.
h) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

11- GARANTIAS: El contratista otorgará a favor del Departamento del Valle del Cauca una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO	Porcentaje	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	10%	Del Contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Del Contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses mas

12- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará a la Secretaria Departamental de Salud a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

ACEPTACION DE LA OFERTA -CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y CLIMARTEC INGENIERIA S.A.S.

1.220.12.14- 2021

PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

13- MULTAS: En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, la Secretaria Departamental de Salud, podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. PARAGRAFO I: La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de Julio 16 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993 PARAGRAFO II: la imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

14- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL DEPARTAMENTO previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, declarara la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. PARAGRAFO: La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o adiciones al mismo, se procederá así:

Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en el correspondiente riesgo amparado, teniendo el Contratista el plazo fijado por el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Salud Departamental-SSD, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Departamento del Valle del Cauca -Secretaria de Salud Departamental-SSD, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo al Departamento del Valle del Cauca -Secretaria de Salud Departamental-SSD haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

En el contrato que se celebre se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato previsto en la Ley 80 de 1993 y la cláusula penal pecuniaria, la cual no podrá ser inferior al 10% del valor total del contrato.

ACEPTACION DE LA OFERTA -CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y CLIMARTEC INGENIERIA S.A.S.

1.220.12.14- 2021

En caso de incumplimiento por parte del contratista, al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Salud Departamental-SSD, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, observando lo consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, al Departamento del Valle del Cauca -Secretaria de Salud Departamental-SSD podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas y declarar la caducidad cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, con lo cual se entiende ocurrido el siniestro de incumplimiento amparado por la garantía única. Lo anterior sin detrimento del ejercicio de las acciones a que hubiere lugar para reclamar los mayores perjuicios causados por el incumplimiento y no cubierto por estos valores.

La presente Aceptación de oferta se Publicará en el Portal Único de Contratación, para su información al proponente seleccionado y publicidad.

15- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERALES.

Cuando surjan motivos que hicieren necesario la Interpretación, Modificación, Terminación y Liquidación unilaterales del presente contrato, La Secretaria Departamental de Salud dispondrá de las facultades excepcionales al derecho común y dará aplicación a lo previsto en la Ley.
La Secretaría Departamental de Salud se reserva el derecho de interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato cuando se den las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

16- CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Es obligación del contratista, mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del contrato, así:

I. El contratista mantendrá indemne a la Secretaria Departamental de Salud contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el personal del contratista, durante la ejecución del objeto del contrato.
II. El contratista mantendrá indemne a la Secretaria Departamental de Salud contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal de la Secretaria Departamental de Salud, del contratista y de los bienes.

ACEPTACION DE LA OFERTA -CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y CLIMARTEC INGENIERIA S.A.S.

1.220.12.14- 2021

III. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de la Secretaria Departamental de Salud, el contratista constituirá y mantendrá vigente las garantías estipuladas en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso.

IV. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Secretaria Departamental de Salud por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del contratista, se le informará de ello lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne a la Secretaria Departamental de Salud y que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

V. Si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Secretaria Departamental de Salud, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que aquel incurra por tal motivo. en caso que así no lo hiciera el contratista, la Secretaria Departamental de Salud tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por consiguiente, se efectuará el Registro Presupuestal. El contratista se obliga a cumplir con los requisitos y condiciones previstas en las especificaciones técnicas, los estudios previos, en la Invitación Pública y en la propuesta presentada y aceptada; estos documentos hacen parte integral del presente proceso contrato.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.